

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2022-00166-00

1º. A voces de lo señalado en el art. 119 del C. G. del P., se acepta la renuncia a términos de ejecutoria del auto proferido el veinticuatro (24) del presente mes y año, y notificado por estado electrónico el día de hoy.

2º. Como consecuencia de lo anterior, y una vez notificado el presente proveído, procédase conforme lo ordenado en los numerales 2º, 3º y 4º del mencionado proveído.

3º. No hay lugar a emitir pronunciamiento frente a devolución de dineros puestos a disposición de este Despacho como consecuencia de órdenes de embargo, toda vez que ello fue ordenado en el numeral 3º del auto de fecha 24 de octubre del año que avanza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dff046d2e39e3be72ec38908b6a643aad8630a6fdf47d04e4389207eb81f890**

Documento generado en 25/10/2023 05:42:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>